

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017- 01259 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Obre en autos las citaciones del extremo demandado vistas a folios (82 a 83), (85 a 86) y (101 a 102), con su correspondiente acuse de recibido.

De otra parte las diligencias tendientes a la notificación por aviso de los demandados LUIS ALFREDO CORDERO CALDERIN y MARIA ADELAIDA EUSSE LOPERA vistas a folios (88 a 90) y (97 a 99), no podrán ser tenidas en cuenta, como quiera que la parte actora no aporta con ellas copia informal de haber remitido vía electrónica el auto que libró mandamiento de pago tal y como lo establece el artículo 292 del C.G. del P.

Por lo cual deberá la parte actora proceder a agotar el trámite señalado en el Art. 8 del Decreto N° 806 fechado 04/06/2020, para efectos de procurar la notificación al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No. 50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d200c540cf220894fdf501ea12e1c58d8a040a825e0fa609f176a1cd554edcd7

Documento generado en 08/07/2020 10:50:20 AM